

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 272

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

**EXTRACTO** **DICTAMEN DE COMISION Nº 5** - En mayoría s/As. 054/95 (J.P.J

Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial Nº 78 Estupefacientes: consejo contra  
el tráfico de drogas y farmacotóxicos), aconsejando su sanción.

**Entró en la Sesión** **21/09/1995**

**Girado a la Comisión** **Ley Sancionada 19/10/95 - Ley Nº 252 Dto. Nº 1999/95.**  
Nº:

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

30-8-95

MESA DE ENTRADA

Nº 272 Hs. MS FIRMA



SI ASUNTO Nº 054/95.-

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 5  
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deporte y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto Nº 054/95, Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial Nº 78, Consejo Provincial de Prevención y Lucha Contra el Tráfico indebido de Drogas y Farmacotóxicos del Bloque Justicia Progreso Justicialista, y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 16 de agosto de 1995

  
MIBIAM MALDONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
DR. DOMINGO S. CABALLERI  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

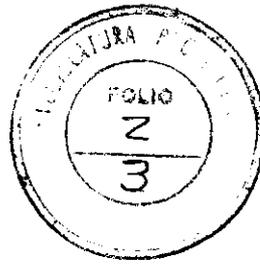
  
MARÍA TERESA MENÉNDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL



JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 054/95.

## FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE.

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISIÓN, 16 de agosto de 1995.-

  
MIRIAM MALDONADO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
D. DOMINGO S. CABALLERO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

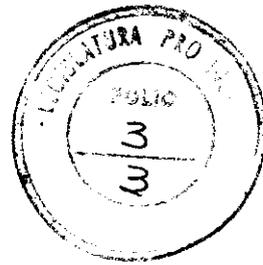
  
MARIA TERESA MENDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL



JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 054/95.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Incorpórase el inciso i) al artículo 1° de la Ley Provincial N° 78, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"i) el Director Provincial de la Juventud o del organismo que en el futuro reemplace dicha Dirección."

ARTICULO 2°.- Incorpórase el artículo 11 bis a la Ley Provincial N° 78, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 11 BIS: El Consejo se reunirá periódicamente con una Comisión integrada por un (1) representante de cada uno de los Centros o Asociaciones de Estudiantes de nivel Secundario de los establecimientos educacionales de la Provincia, para informar y receptor inquietudes."

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
MIRIAM MALDONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
Dr. DOMINGO CABALLERO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

  
MARÍA TERESA MENDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL



JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial